



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE CHINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS A UN ACTO DE PRESENTACIÓN.

La Orden de 29 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 7 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2012-2013, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza vacante a tiempo parcial para impartir docencia en un grupo de nivel básico I y otro grupo de nivel básico III y las posibles sustituciones que se pudieran originar en la especialidad de Chino del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia durante el curso 2012-2013,

DISPONGO:

PRIMERO.- ACTO DE PRESENTACIÓN

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de todos los cuerpos docentes, que reúnan los requisitos de titulación y formación pedagógica establecidos en el apartado segundo y que deseen impartir la especialidad de Chino del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Idiomas a un acto de presentación que tendrá lugar el **día 20 de septiembre de 2012 a las 10:00** horas en el despacho nº 401

(4ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia). Posteriormente, los aspirantes deberán realizar una prueba específica de aptitud que valorará sus conocimientos para impartir la especialidad de Chino en las Escuelas Oficiales de Idiomas. La comisión de selección establecerá la fecha y hora en la que se realizará dicha prueba, establecida en el apartado cuarto.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y de formación pedagógica y didáctica que se establecen a continuación:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, al menos una titulación de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente.

B) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo primero, la siguiente formación:

- Master de profesor de escuelas oficiales de idiomas o equivalente.

Quedarán exentos de la posesión de este requisito los aspirantes que cumplan con uno de los siguientes apartados:

1. Los aspirantes que posean el título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria o licenciado en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de un licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, siempre que esta titulación tenga fecha anterior al 1 de octubre de 2009.
2. Los aspirantes que acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados, contabilizados hasta el 31 de agosto de 2009.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación establecido en el artículo primero provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación y formación pedagógica relacionada en el apartado anterior, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento y que se requiere a su vez para participar en el presente procedimiento.

La experiencia laboral en centros privados, en el caso de que se alegue al objeto de quedar exento de la formación pedagógica y didáctica, deberá acreditarse por fotocopia de los contratos de trabajo suscritos con la empresa titular del centro de que se trate acompañados por la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

La experiencia laboral en centros públicos se acreditará mediante la hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente que, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será comprobada de oficio, siempre que el interesado la invoque.

CUARTO.- PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que deseen impartir la especialidad convocada deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Chino del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La comisión de Selección establecida en el siguiente artículo publicará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia y a título informativo en la página www.carm.es/educacion.

La calificación de la prueba se realizará en los términos de "apto" y "no apto".

QUINTO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como colaboradores para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

QUINTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

SEXTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 17 de septiembre de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Fdo: Joaquín Buendía Gómez